JAGUAZUL S.A. – E.S.P.
NIT. 900.258.155-6

ORDEN DE COMPRA N° ODC 009 – 2026

CONTRATANTE:	JAGUAZUL SA ESP
NIT:	900258155-6
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE JULIAN PEÑATE UPARELA
CC	1.128.277.371
LUGAR Y FECHA:	Montelíbano - Córdoba, DIA: 16 MES: ENERO AÑO: 2026.
NUMERO DE ORDEN:	009
CONTRATISTA:	WILLIAN ANDRES FLOREZ LOPEZ
CC:	1.003.293.670
OBJETO:	COMPRA DE INSUMOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LA EMPRESA JAGUAZUL SA ESP.
VALOR:	TRTEINTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($34.329.599) M/CTE.

CONSIDERACIONES PREVIAS: El parágrafo 01 del artículo 18.1 del Manual Interno de Contratación de la empresa **JAGUAZULSA ESP**, establece que Para la contratación de bienes o servicios por un valor no superior a treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se podrá contratar teniendo como única consideración la disponibilidad presupuestal y el acuerdo elevado a escrito sobre el objeto, el precio, el plazo y demás que se consideren necesarias. Los oferentes podrán ser seleccionados del listado de oferentes o base de datos que se lleva en la entidad para tal fin. Que la empresa **JAGUAZUL S.A E.S.P.**, como entidad prestadora de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el municipio de Montelíbano para el cumplimiento de sus funciones misionales y visiónales y para el cumplimiento de labores operativas, a través de sus empleados, requiere de herramientas necesarias para optimizar el servicio, dentro de las cuales es indispensable contar con elementos de seguridad industrial y protección personal (EPP) y como quiera la entidad no cuenta con el inventario necesario para realizar dicho suministro, se hace necesario realizar la compra a través de una persona naturales o jurídicas. Que la necesidad está plenamente contemplada en el Plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026 y la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para realizar la compra según consta en certificado de disponibilidad presupuestal número 00068 expedido por el jefe de presupuesto de la empresa el día 16 de enero de 2026. Que, de conformidad con la información contenida en el Formato Único de Hoja de vida, acreditación de estudios y soportes de experiencia aportados por el proponente, quedó demostrada su idoneidad y experiencia para celebrar la presente orden de suministro y desarrollar las consecuentes obligaciones contractuales derivadas de la orden a celebrar.

OBJETO: COMPRA DE INSUMOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LA EMPRESA JAGUAZUL S.A. E.S.P.

VALOR: TRTEINTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($34.329.599) M/CTE.

FORMA DE PAGO: EL VALOR CONTRATADO se cancelarán así: 100% al finalizar el termino de ejecución previo presentación de factura o cuenta de cobro, informe de

ejecución y/o actividades e informe de supervisión satisfactorio de las actividades contratadas, suscrito por el Supervisor designado.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: **TREINTA (30) DIAS**, a partir de la suscripción de la orden.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA a pesar de no estar obligado a cumplir un horario subordinado dado que se trata es de cumplir con responsabilidades y asignaciones, se obliga para con la Entidad además de sus funciones ya descritas a realizar la entrega de los materiales que se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	TAPABOCA TERMOSELLADO AZUL X CAJA 50	5
2	TAPABOCA NEGRO	50
3	TAPA BOCA N95 3M 9010	200
4	FILTRO P100 PARTICULA ROSADO 3M	8
5	RESPIRADOR MEDIA CARA 3M REF. 2097	8
6	MASCARA FULL FACE 3M REF 6800	2
7	CARTUCHO MULTIPROPOSITO 3M GA6006	8
8	ALCOHOL INDUSTRIAL AL 70% X GALON	1
9	GAFA LENTE OSCURO NORTON	110
10	GAFA LENTE OSCURO DEPORTIVO NIK-08002	210
11	GAFA LENTE CLARO DEPORTIVO NIK-08001	80
12	PROTECTOR AUDITIVO COPA BULLDOZER SOSEGA 140231	10
13	PROTECTOR AUDITIVO ESPUMA 3M 1100	1500
14	PROTECTOR AUDITIVO EN SILICONA INDUSAFE	160
15	PASAMONTAÑAS	100
16	GUANTE NITRITO VERDE LARGO POWER 18"	60
17	GUANTE NITRITO NEGRO MERCURY/NIKATO FS109	400
18	GUANTE PVC PUNTOS DOS CARA ECO	60
19	GUANTE INGENIERO SENCILLO	360
20	GUANTE CARNAZA SENCILLO CORTO NACIONAL	150
21	GUANTE CAL 35 BICOLOR TRITON T9	20
22	BOTA AGRICOLA NEGRA ALTA T/40	10
23	CHALECO REFLECTIVO NARANJA	5
24	CINTURON ERGONOMICO TECNOMED T-XXL	4
25	POLAINAS EN CARNAZA	2

26	CASCO TIPO IND. BLANCO BENGAL	6
27	BARBUQUEJO DE CUATRO PUNTOS	6
28	CASCO INDUSTRIAL CON RACHERT BLANCO	2
29	DELANTAR IMPERMEABLE AMARILLO (82X115 CM)	1
30	ESCAFANDRA TIPO INDUSTRIAL	2
31	TRAJE DE PROTECCION TYVEK	20
32	CONO VIAL REFLECTIVO 70CM	10
33	BARRERA NARANJA PLASTICA 180 X 90 CM PROGEN	3
34	CAPA IMPERMEABLE	10
35	MALLA SEÑALIZACION NARANJA X 50	1
36	MTS LINEA DE VIDA 13 MM X 50 MT EP 1130-50	1

Además de los de lo anterior el contratista se obliga para con la empresa a:**1)** Dar cumplimiento al objeto contratado de conformidad a la propuesta presentada por el contratista. **2)** Informar oportunamente al Supervisor del Contrato, de toda novedad o situación que implique modificaciones, suspensiones, prórrogas y demás aspectos que alteren la normal ejecución del contrato. **3)** Poner a disposición de la empresa toda la experiencia y conocimientos en el tema con el fin de dar cumplimiento efectivo al suministro previsto. **4)** Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual. **5)** Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato. **8)** Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato. **9)** Presentar los informes y documentos necesarios para el pago correspondiente.

OBLIGACIONES DE JAGUAZUL S.A. E.S.P.: a) El contratante se obliga a pagar el valor de los suministros realizados por el **CONTRATISTA** de acuerdo con lo estipulado en la presente orden. **b)** A facilitar al **CONTRATISTA** todos los documentos e infraestructura necesaria para que se pueda cumplir el objeto del contrato.

SUJECION DE PAGO: El valor de la presente orden se imputará con cargo a la Disponibilidad Presupuestal N° 00068 de 16 de enero 2026 de la actual vigencia fiscal.

EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL: El CONTRATISTA expresa en el presente contrato, que tiene la calidad de contratista independiente tal como está definida en el artículo 34 del Código Sustantivo de Trabajo (artículo 3 del Decreto 2351 de 1965), en virtud de lo cual no tiene vínculo contractual laboral de ninguna índole con **EL CONTRATANTE** pues actúa por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no está sometido a subordinación. Sus derechos se limitarán de acuerdo a la naturaleza del vínculo, a exigir el pago de lo pactado. Queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA** o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: 1) Certificado de disponibilidad presupuestal. 2) Formato Único de Hoja de Vida del Contratista debidamente diligenciado. 3) Copia de

Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación 4) Copia de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 5) Copia del pago al Sistema Nacional de Salud y pensiones. 6) Copia del R.U.T, 7) Fotocopia de la Cedula y 8) Propuesta técnica y económica presentada por la contratista. 9) Certificado de antecedentes judiciales. 10) certificado de medidas correctivas.
MANIFESTACION DE EXCLUSIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES: EL CONTRATISTA declara que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y la ley, ni posee conflicto de interés para contratar con la **JAGUAZUL SA ESP.**
SUPERVISIÓN: La supervisión y control de este contrato estará a cargo del director Administrativo y de Recursos Humanos o quien haga sus veces La supervisión y control de este contrato estará a cargo de la directora administrativa y de recursos humanos o quien haga sus veces quien en ejecución de esta obligación dará estricto cumplimiento a lo establecido en la decisión gerencial N° 055 de 2024 en virtud de la cual se adopta el nuevo manual de contratación de la empresa **JAGUAZUL SA ESP.** ✓
GARANTIAS: No se requiere

Se firma en Montelíbano, Córdoba a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2025.

JOSE JULIAN PEÑATE UPARELA
CC. No 1.128.277.371
Gerente JAGUAZUL SA ESP
Contratante

WILLIAN ANDRES FLOREZ LOPEZ
C.C. N° 1.003.293.670
Contratista

Proyecto
SACE
Jefe Oficina Jurídica